



**Departamento de Asuntos de Veteranos
de EE. UU.**

Administración de beneficios a Veteranos

Post-9/11 GI Bill: Transferibilidad

¿Qué es la transferibilidad?

La Post-9/11 GI Bill permite que los Miembros del servicio militar transfieran beneficios de educación que no hayan sido usados a los miembros de su familia directos. Esto aplica a oficiales o profesionales alistados, en servicio activo o de Reserva Selecta. Los miembros de la familia inmediatos que califican son los cónyuges e hijos. El miembro del servicio militar tiene que tener al menos seis años de servicio y comprometerse a un adicional de cuatro años de servicio para transferir los beneficios. Debido al potencial impacto de este beneficio en el reclutamiento y la retención de personal, la política de transferibilidad está determinada por el Departamento de Defensa.

Para más información:

- Consulte esta hoja informativa del DoD:
http://archive.defense.gov/home/features/2009/0409_gibill/Transferability%20Eligibility%20Final%20as%20of%20June%2026.doc.
- Visite <http://www.defense.gov>. Busque “Beneficios de Post-9/11 GI Bill”.

Personas que califican

Primero debe calificar para la Post-9/11 GI Bill. También debe ser miembro de las Fuerzas Armadas (en servicio activo o de la Reserva Seleccionada, oficial o alistado) a partir del 1.º de agosto de 2009, y:

- Tener al menos seis años de servicio en las Fuerzas Armadas a la fecha de la aprobación, Y
 - Estar de acuerdo en servir cuatro años más desde la fecha de la elección

- Tener al menos 10 años de servicio en las Fuerzas Armadas a la fecha de la aprobación, Y
 - Si no puede comprometerse a cuatro años más debido a una política estándar (sucursal de servicio o Departamento de Defensa) o estatuto, acepta cumplir con la cantidad máxima de tiempo permitida.
- Estar en el servicio activo
 - Las solicitudes de traslado solo se pueden presentar y aprobar mientras se está en servicio activo.

Miembros de la familia que califican

Si usted está aprobado para transferir su beneficio de asistencia educativa, puede transferirlo a:

- Su cónyuge
 - Uno o más de uno de sus hijos
 - Cualquier combinación de su cónyuge y sus hijos
- Un miembro de la familia debe calificar para los beneficios y debe estar inscrito en el Sistema de Informes de Inscripción de Elegibilidad de la Defensa (DEERS, por sus siglas en inglés)
 - Un casamiento posterior del hijo no afectará la elegibilidad del beneficiario luego de recibirla. Sin embargo, una vez que haya designado a un hijo como beneficiario según esta sección, la persona conserva el derecho de revocar o modificar la transferencia en cualquier momento.
 - Un divorcio posterior no afectará la elegibilidad del beneficiario luego de recibirla. Sin embargo, una vez que haya designado a un cónyuge como beneficiario según esta sección, la persona conserva el derecho de revocar o modificar la transferencia en cualquier momento.

La Ley de Asistencia Educativa para Veteranos de Harry W. Colmery, también conocida como la "Ley Forever GI Bill", fue promulgada el 17 de agosto de 2017 y trae cambios significativos a los beneficios de educación de los Veteranos.

Esta nueva ley establece que, a partir del 1.º de agosto de 2018, los Veteranos que transfirieron el derecho a un dependiente ahora pueden designar a un nuevo dependiente si el dependiente original fallece. Si el Veterano fallece, un dependiente que recibió el derecho transferido ahora puede designar a un nuevo dependiente elegible del Veterano para transferir cualquiera de los derechos restantes del dependiente.

Naturaleza de la transferencia

Los miembros del Servicio elegibles pueden transferir hasta el total de meses de beneficios de la Post-9/11 GI Bill no utilizada o 36 meses si no ha usado ninguno. Vea las siguientes reglas y regulaciones para cada persona que se le ha transferido los beneficios:

- **Cónyuge:**
 - Puede usar el beneficio de inmediato
 - Puede usar el beneficio mientras el miembro permanece en las Fuerzas Armadas o después de la separación del servicio activo
 - No califica para el estipendio mensual o estipendio para libros y materiales mientras el miembro esté sirviendo en servicio activo
 - Puede usar el beneficio por hasta 15 años después que el miembro del servicio militar se haya separado del servicio activo
- **Hijo:**
 - Puede comenzar a usar el beneficio solamente después de que el Miembro del servicio que hace la transferencia haya completado al menos 10 años de servicio en las Fuerzas Armadas
 - Puede usar el beneficio mientras el miembro que califica permanece en las Fuerzas Armadas o después de la separación del servicio activo
 - No puede usar el beneficio hasta que él o ella haya obtenido un diploma de preparatoria o certificado equivalente, o haya alcanzado los 18 años.
 - Tiene derecho a un estipendio mensual y libros y materiales incluso si la persona que califica está en servicio activo
 - No puede usar el beneficio luego de cumplir los 26 años

Para obtener más información, llame al 888-GIBILL-1 o visite el sitio web <https://benefits.va.gov/gibill/>.